



EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Expediente 2019/CEU_03/016122.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Durante el periodo de exposición pública, el expediente se podrá examinar en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Algeciras (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

El Concejal Delegado de Aguas (Emalgesa)



Código Seguro de Verificación	IV6RYLT6ZLXD7TNZTV6TEUDUCE	Fecha	18/12/2019 12:15:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER DE LAS MONTAÑAS VAZQUEZ HUESO (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6RYLT6ZLXD7TNZTV6TEUDUCE	Página	1/1

